

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Rute

Núm. 946/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Expedición y Tramitación de Documentos Administrativos a instancia de parte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rute a 14 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO 1

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Expedición y Tramitación de Documentos Administrativos a instancia de parte.

"Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe 4. Expedientes y actuaciones urbanísticas.

| | |
|---|--|
| 1. Por la tramitación o modificación de estudios de detalle | 0,10 €/m ² Cuota mínima: 300 € |
| 2. Por la tramitación o modificación de planes parciales | 0,10 €/m ² Cuota mínima: 300 € |
| 3. Por la tramitación o modificación de planes especiales | 0,10 €/m ² Cuota mínima: 300 € |

| | |
|--|--|
| 4. Por la modificación del P.G.O.U. | Cuota mínima: 300 € 0,10 €/m ² Cuota mínima: 300 € |
| 5. Por la tramitación de Proyectos de Actuación Urbanística | 300,00 € |
| 6. Por la tramitación o modificación de proyectos de delimitación de unidades de actuación | 150,00 € |
| 7. Por la tramitación o modificación de proyectos de urbaniz. | 1% del valor del presupuesto de ejecución material (de conformidad con informe de técnico municipal). 0,01 €/m ² |
| 8. Por la tramitación o modificación de proyectos de reparcel. | Cuota mínima: 250,00 € |
| 9. Expedición de licencia de segregación o innecesariedad | 70,00 € |
| 10. Por expedición del cartel informativo previsto en el art. 29 del Decreto 60/2010 | 15,00 € |
| 11. Expedición de licencias de 1ª ocupación o utilización | 1% del valor de la edificación (*) |
| 11.1. Con carácter general | 1% del valor de la edificación (*) |
| 11.2. Para construcciones y edificaciones que se hayan realizado sin la preceptiva licencia urbanística, transcurridos los plazos de prescripción de las infracciones urbanísticas previstas en la LOUA | 6% del valor de la edificación (*) |
| 12. Expedición de certificado de antigüedad de un inmueble, cuando sea superior a 4 años y no se disponga de licencia urbanística o se hayan incumplido las condiciones de su otorgamiento | 6% del valor de la edificación (*) |
| 13. Expedición de certificado de existencia de expediente de disciplina urbanística | 6% del valor de la edificación (*) |
| 14. Expedición de certificación administrativa recogida en el art. 6.3 del Decreto 2/2012 (edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975) | 2% del valor de la edificación (*) |
| 15. Tramitación de procedimiento resolutorio de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación en los términos del Decreto 2/2012 | 6% del valor de la edificación (*) 3% del valor catastral de la edificación |
| 16. Por la tramitación de cualquier otro expediente urbanístico no tarifado | 125,00 € |
| 17. Expedición autorización administrativa de complejo inmobiliario(artículo 26.6 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana) | 70,00 € |